



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

RES. DECECO N° 354-25
EXPEDIENTE N° 6098/25
Salta, 20 MAY 2025

VISTO: El pedido efectuado por la alumna Analía Magdalena TITO, D.N.I. N° 32.291.647, mediante la cual solicita reconocimiento de las asignaturas aprobadas en las carreras de Licenciatura en Análisis de Sistemas y Licenciatura en Química, ambas plan de estudios 1997, dependientes de la Facultad de Ciencias Exactas, de la Universidad Nacional de Salta por las asignaturas de la carrera Tecnicatura Superior en Administración y Gestión Universitaria, plan de estudios 2007 de esta Facultad, y;

CONSIDERANDO

Que por Res CD N° 236/89 se aprueba la reglamentación para el reconocimiento de asignaturas que se tramiten en las carreras que se dictan en ésta Unidad Académica.

Que la Resolución N° 128/21 del Consejo Superior – “Reglamento de aprobación de asignaturas por equivalencias” – establece, entre otros aspectos, que las equivalencias de materias deberán ser consideradas en base a los programas cursados y aprobados por el alumno recurrente y que “toda asignatura aprobada por equivalencia, queda condicionada a la aprobación de las materias correlativas que estipule el respectivo plan de estudios” (Artículos 9 y 12).

Que los docentes: Valeria Virginia NÉSPOLI (fs. 74), Einer Gaspar BATISTA (fs. 75) y Daniel Enrique MAIGUA (fs. 76), aconsejan al respecto.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina a fs. 80, mediante Despacho N° 179/25, ratifica el informe emitido por los docentes: Valeria Virginia NÉSPOLI, Einer Gaspar BATISTA y Daniel Enrique MAIGUA.

Que por Resolución 420/00 y modificatoria 718/02 del Consejo Directivo de esta Facultad, se “delega en el señor Decano la aprobación de Programas Analíticos y de Examen, Bibliografía, Régimen de Promoción, Trámite de Equivalencia Y Seminarios de Actualización, que cuenten como dictamen favorable de Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina”.

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR a la alumna Analía Magdalena TITO, D.N.I. N° 32.291.647 **reconocimiento total**, de las asignaturas Introducción a la Matemática: **Nota 8 (ocho)**, Fecha 07/08/2008, Libro 4A, Folio 4, Acta/Res. 1300041164 (no registra aplazos) y Probabilidades y Estadística: **Nota: 3 (tres)**, Fecha 09/08/2011, Libro 4A, Folio 1, Acta/Res. 2011040129; **Nota 1 (uno)**, Fecha 26/09/2011, Libro 4A, Folio 1, Acta/Res. 2011040175; **Nota: 1 (uno)**, Fecha 20/12/2012, Libro 4A, Folio 1, Acta/Res. 2012040284 y **Nota: 6 (seis)**, Fecha 15/02/2013, Libro 4A, Folio 1, Acta/Res. 2013040014 aprobadas en la carrera de Licenciatura en Análisis de Sistemas, plan de estudios 1997, dependiente de la Facultad de Ciencias Exactas, de la Universidad Nacional de Salta, según consta en el estado curricular que obran a fojas 3 y 4 del expediente de referencia por la asignatura **Elementos de Matemática y Estadísticas**, de la carrera Tecnicatura Superior en Administración y Gestión Universitaria, plan de estudios 2007, de esta Facultad.





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

RES. DECECO N° 354 - 25
EXPEDIENTE N° 6098/25

ARTÍCULO 2º- OTORGAR a la alumna Analía Magdalena TITO, D.N.I. N° 32.291.647, **reconocimiento parcial** de la asignatura Inglés: nota 6 (seis), fecha 24/09/2007, libro 3A, folio 1, Acta/Res. 1300030899 (no registra aplazos) aprobada en la carrera Licenciatura en Química, plan de estudios 1997, de la Facultad de Ciencias Exactas, de esta Universidad, según consta en el Estado Curricular que obra desde fojas 51 a 52 del Expediente de referencia, por la asignatura **Inglés Básico** de la carrera Tecnicatura Superior en Administración y Gestión Universitaria, plan de estudios 2007, *debiendo rendir el Coloquio correspondiente a la parte oral*, para obtener reconocimiento total.

ARTÍCULO 3º- ESTABLECER que la aprobación por equivalencia de las asignaturas indicadas en los Artículos 1º y 2º de la presente resolución quedan condicionadas al cumplimiento del Régimen de Correlatividades que estipula el plan de estudios 2007 de la carrera Tecnicatura Superior en Administración y Gestión Universitaria, en un todo conforme a lo dispuesto por el Artículo 12º de la Res. CS. 128/21.

ARTÍCULO 4º.- FIJAR el plazo de (2) dos años contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución, para que la alumna Analía Magdalena TITO, D.N.I. N° 32.291.647 apruebe el Coloquio correspondiente a la parte oral faltante de la asignatura especificadas en el Artículo 2º.

ARTÍCULO 5º.- HAGASE SABER a la alumna interesada, a la Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática y otros interesados para su toma de razón y demás efectos.

ndc/gem

Cra. María Rosa Panza de Miller
Secretaría de As. Académicos
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc.- U.N.Sa



Cra. MARIA ALEJANDRA NAVAS
VICEDECANA
Fac. Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales - U.N.Sa